

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59 de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales en la calle Sevilla, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 24 de septiembre de 2009, cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 250, de 31 de octubre de 2009, se considera definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del acuerdo:

Quinto: Imposición y ordenación de contribuciones especiales en la calle Sevilla.-Incoado expediente por este Ayuntamiento (número 121 de 2008) para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Pavimentación de la calle Sevilla de Corral de Almaguer» y vistos los informes emitidos al respecto, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre de 2009, el pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes y que lo forman, acuerda:

1.- Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Pavimentación de la calle Sevilla de Corral de Almaguer», cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 1 de julio de 2009.

2.- El coste previsto de la obra es de 46.534,44 euros (correspondiente al presupuesto del proyecto y los honorarios del proyecto y dirección facultativa).

3.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 41.881 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4.- Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, se aplicará como módulo de reparto los siguientes criterios:

a) Metros lineales de fachada del inmueble: 50 por 100.

b) Superficie: 50 por 100.

5.- Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexo I.

6.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueran conocidos o, en su caso, por edicto.

7.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como para posible constitución de asociación administrativa de contribuyentes.

8.- Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

Corral de Almaguer 27 de enero de 2010.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 875